



San Andrés Isla, cuatro (4) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00052-00
Demandante	Omar Zurique Zambrano
Demandado	Jorge Luis Baldonado Torres
Auto No.	0382-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en el numeral 4° del artículo 291 del CGP, el Despacho accederá a la petición impetrada por la mandataria judicial del extremo activo, encaminada a que se ordene el emplazamiento al ejecutado, señor Jorge Luis Baldonado Torres, en la medida en que se cumplen los presupuestos exigidos para ello en la disposición legal en comento, toda vez que la citación librada para surtir la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago al aludido ejecutado fue devuelta por la empresa de servicio postal 4-72 (Servicios Postales Nacionales S.A.) con la anotación *desconocida*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORÍCESE el emplazamiento del ejecutado, señor JORGE LUIS BALDONADO TORRES, el cual deberá efectuarse de acuerdo con los parámetros sentados en el artículo 108 del CGP, en consonancia con el trámite establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234c81d13c44a89e3af78cdaa9de0566c4aa6906907ffb95ec749d41bc54abfb**

Documento generado en 04/05/2023 05:23:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>